

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2009-00073-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 03 de agosto de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Tres (03) de agosto dos mil veintidós (2022).

Rad: 2009-00073-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A
APODERADO: CARMENZA ALVAREZ MEDINA
DEMANDADO: JESUS MARÍA MARIN MARIN

Asunto: Auto que ordena aprobar liquidación del crédito

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMENZA ALVAREZ MEDINA, se observa que la misma cumple con los requisitos procesales establecidos en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por venir presentada en debida forma y ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d3b290cb7f24bb7af2c8b1d8f056c95f1593cd2cae2fcc615eed07f48bb870**

Documento generado en 03/08/2022 04:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>